



20 de junio de 2016

Hon. José R. Nadal Power
Presidente
Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas
Senado de Puerto Rico
El Capitolio, Apartado 9023431
San Juan, PR 00902-3431

Re: Proyecto del Senado 1655

Estimado Senador Nadal Power,

Agradecemos la oportunidad de presentar comentarios al Proyecto del Senado 1665 cuyo propósito es crear la “Ley Cumpliendo con Puerto Rico: Plan de Incentivo para el Pago de Contribuciones Adeudadas”, para crear un nuevo plan de incentivos que releve del pago de intereses, recargos y penalidades sobre deudas por concepto de contribuciones sobre ingresos, contribución sobre caudales relictos y donaciones, impuesto sobre ventas y uso, retención en el origen de contribuciones sobre ingresos, arbitrios y contribuciones impuestos al amparo de la Ley 7-2009 , entre otros fines. En su exposición de motivos, se establece que la medida busca aliviar la economía de los puertorriqueños e incentivar el pago de contribuciones, a la vez que se logra allegar fondos al erario.

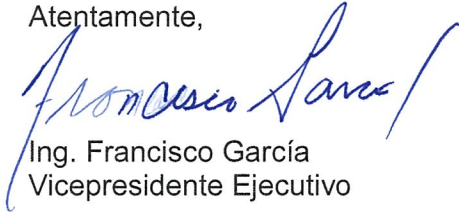
Reconocemos la necesidad de recaudo de fondos al erario, pero nuevamente indicamos que iniciativas de amnistías, planes de pago o “planes de incentivos” que eliminan recargos, penalidades e intereses, tienen el indeseado efecto de consistentemente premiar al evasor contributivo que incumple su obligación con el fisco de tributar lo requerido. Además, esta medida es contraria a la política expresa del Departamento de Hacienda de atacar la evasión contributiva en Puerto Rico.

Sin embargo, entendemos que esta medida podría beneficiar a sectores representados por la Asociación, al permitir el cumplimiento de quienes hasta el momento han estado impedidos de hacerlo por el impacto que tiene la crisis fiscal en sus empresas. La posibilidad de establecer planes de pago, o renegociar la deuda remanente en planes de pago existentes, resultaría en un beneficio para las empresas que batallan contra una economía en decrecimiento y de vez aportar a las finanzas públicas a corto plazo. Los términos de pago para los planes de incentivos parecen ser razonables, según se establecen en el Artículo 3 de la medida propuesta.

Avalamos la exclusión del Artículo 7, donde se excluye de la posibilidad de acogerse a un plan de incentivos bajo la medida propuesta a aquellos contribuyentes contra quienes se haya iniciado y esté pendiente un procedimiento criminal por algún delito de naturaleza contributiva.

Por todo lo antes expresado la AIPR solicita a esta Honorable Comisión de Hacienda y Presupuesto que se consideren y se aborden las preocupaciones mencionadas realice aquellas enmiendas necesarias, previa aprobación de la presente medida.

Atentamente,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Francisco García". The signature is fluid and cursive, with a long horizontal stroke at the end.

Ing. Francisco García
Vicepresidente Ejecutivo